

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y lo previsto en los Acuerdos del Consejo Superior Nos.005 del 28 de febrero del año 2005 y 20 del 18 de diciembre del año 2015 y el Decreto 160 de 2014, procede a expedir la presente Resolución, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día 26 de febrero de 2021 mediante oficio radicado 2021-RE385, se presentó dentro del término establecido en el Decreto 160 de 2014, el pliego de solicitudes ante la administración de la Universidad del Quindío, el cual consta de 12 folios.
- B. Que mediante Resolución de Rectoría N°7856 del 02 de marzo de 2021, se realizó la designación de los representantes de la administración y se reconocieron los negociadores de la agremiación sindical SINTRAUNICOL para llevar a cabo negociación del pliego de solicitudes de la vigencia 2021.
- C. Que el día 08 de marzo de 2021, se llevó a cabo en la sala del Consejo Superior y de manera presencial, la reunión de instalación con la presencia de los negociadores designados y avalados por las partes, quienes a su vez designaron a la abogada Nathalie Gallego Arturo, como secretaria técnica durante el desarrollo de la negociación. De la dicha actuación, se comunicó al Ministerio del Trabajo- Territorial Quindío mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2021.
- D. Que, de acuerdo con el cronograma establecido entre las partes, se desarrolló la discusión de la totalidad de los artículos contentivos del pliego de solicitudes 2021 presentado por la agremiación SINTRAUNICOL, en las siguientes fechas: marzo 18, abril 08 y abril 27 de 2021, sesiones que fueron consignadas en actas de reunión aprobadas y suscritas por las partes.
- E. Que en acta de reunión número 2 del 18 de marzo de 2021, las partes hicieron aclaraciones frente al capítulo denominado en el pliego de peticiones 2021: “Disposiciones Generales”, con relación a los puntos números: 1, 5, 6 y 9, dejando constancia que frente a los demás puntos del mencionado capítulo existía claridad.
- F. Que las partes, suscribieron el día 26 de mayo, el acta final de los acuerdos, en la que se consignaron los puntos acordados y los puntos no acordados

Handwritten signature and initials

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

del pliego de solicitudes radicado por la agremiación sindical SINTRAUNICOL, durante el desarrollo de las negociaciones, los cuales fueron extraídos de las actas de reunión parciales suscritas en las fechas antes mencionadas.

- G. Que conforme al artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, en el cual se compiló el Decreto 160 de 2014, que expresa: “ *La autoridad pública competente, dentro de los veinte(20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales*”, se hace necesario expedir el presente acto administrativo, con el fin de dar cumplimiento y reconocer los acuerdos pactados durante la etapa de negociación entre la Universidad del Quindío y SINTRAUNICOL, en las fechas señaladas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Rector de la Universidad del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y dar cumplimiento a los acuerdos llevados a cabo durante la vigencia 2021 entre la Universidad del Quindío y la organización sindical SINTRAUNICOL, de acuerdo al acta final de fecha 26 de mayo de 2021, suscrita entre las partes.

PUNTOS ACORDADOS

Solicitud:

“ARTÍCULO 10. BECAS ACADÉMICAS O DE ESTUDIO. *La Administración brindará la oportunidad para que los administrativos y trabajadores puedan adquirir una segunda lengua (ingles) subsidiada por la universidad.*

Las capacitaciones al personal administrativo, serán en sus áreas de conocimiento, se garantizarán los temas acordes y necesidades de capacitación. El plan de capacitaciones anual se construirá y ejecutará con las necesidades por áreas.”

Propuesta de la administración: Así como se realizó el año pasado desde el punto de vista académico que la parte docente sea bilingüe, asimismo, la propuesta sería presentar un proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, para determinar cómo se va a apoyar el estamento administrativo en la parte bilingüe, propuesta que se

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

entregará en conjunto con el sindicato, dentro de los 6 meses siguientes, posterior a esta negociación, para que beneficie a los administrativos en los tipos de vinculación. Proyecto de acuerdo que debe estar amparado bajo los límites legales y presupuestales con lo que cuenta la Universidad, asimismo, y para el caso de los provisionales debe tenerse en cuenta que el cargo donde se encuentre el provisional no esté dentro del plan anual de vacantes de los cargos que salen a concurso de méritos, siendo este un límite mínimo que se debe establecer.

Acuerdo: Los representantes de SINTRAUNICOL, manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de la administración, solicitando que se determine las personas que constituirían la comisión para elaborar el proyecto de acuerdo, a lo que manifiesta la administración que tendrá que estar el área jurídica, el área de planeación y desarrollo y dos representantes de los sindicatos.

Se concluye que existe acuerdo en el **artículo 10**, en los términos de la propuesta presentada por la administración.

Solicitud:

“ARTÍCULO 11. SEGURO DE VIDA. *La universidad del Quindío se compromete a ampliar la cobertura del seguro de vida global que actualmente se encuentra establecido para todos los funcionarios, en cuanto a hospitalización por 180 días y pago de incapacidades por 90 días, esto adicional al seguro de muerte consagrado por ley decreto 3135 de 1968 y el decreto reglamentario 1448 de 1969.*

Aumento del seguro de vida para el año 2021 hasta un valor de 120 millones de pesos y se mantendrá subsidio por incapacidades. “

Propuesta de la administración: la universidad del Quindío gestiona cada año un incremento en las pólizas de vida-grupo, teniendo en cuenta la viabilidad financiera y la siniestralidad, lo cual se puede corroborar en el histórico.

Acuerdo: Se concluye por las partes que existe acuerdo en el artículo 11, en las condiciones que propone la administración: *la universidad del Quindío gestionará cada año un incremento en las pólizas de vida-grupo, teniendo en cuenta la viabilidad financiera y la siniestralidad, lo cual se puede corroborar en el histórico.*

Solicitud:

“ARTÍCULO 12. Mantener abiertos los escenarios deportivos, en la universidad en vacaciones como política de bienestar, con los respectivos instructores.”

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

RECTORÍA

04 JUN 2021

8078

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

Propuesta de la administración: La universidad mantendrá abierto los cursos y escenario deportivos por demanda, en atención al presupuesto destinado al área de bienestar, que prioritariamente está destinado a lo misional.

Acuerdo: Se concluye, frente al artículo 12, que están de acuerdo las partes con lo manifestado por la administración.

Solicitud:

“ARTÍCULO 13. La Universidad nombrará una comisión de manera inmediata para que reglamente los cupos para almuerzos acordados en la negociación de 2014.”

Propuesta de la administración: La universidad realizará gestiones ante la fundación providencia con el fin que se analice la posibilidad en otorgar descuentos para los funcionarios administrativos de la institución.

Acuerdo: Se concluye, que existe acuerdo frente al artículo 13, en los términos manifestados por la administración

Solicitud:

“ARTÍCULO 14. La universidad buscará un convenio con las empresas de transporte para subsidiar a los trabajadores, tal como lo realiza con los estudiantes.”

Propuesta de la administración: Gestionar a través del área de bienestar con empresas de transporte con el fin de lograr beneficios en el pago de pasajes para los empleados administrativos, invitando a los sindicatos a acompañar y trabajar en conjunto esta gestión.

Acuerdo: Se concluye por las partes que existe acuerdo en el artículo 14 en los términos esbozados por la administración.

Solicitud:

“ARTÍCULO 15. La Universidad se compromete con SINTRAUNICOL a incluir en el presupuesto anual, recursos destinados al desarrollo y garantía de la actividad sindical en todos los aspectos del ordenamiento sindical.

Diferenciar presupuesto de funcionamiento, capacitación y representación.

Gestión: dos salidas para cada representante de la Junta directiva para asistir a las reuniones citadas de junta nacional.

Handwritten signature and initials

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

Capacitación: 4 personas a escuela sindical Gilberto Agudelo Martínez. Con viáticos, transporte.

Delegados: 3 delegados para asistir a las reuniones de asamblea general, con viáticos y transporte.

Funcionamiento: 15 millones de pesos, para equipos, caja mejor, etc. “

Propuesta de la administración: La universidad del Quindío garantizará 16 SMMLV, destinados a la labor y función sindical, pese a la situación financiera y presupuestal de la institución teniendo como base lo obtenido en los acuerdos de la vigencia 2020. teniendo en cuenta que el salario mínimo aumenta en cada vigencia en mayor proporción al IPC, independiente de los conceptos de funcionamiento, capacitación entre otros.

Acuerdo: Los representantes de SINTRAUNICOL, manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Solicitud:

“ARTICULO 18. La Universidad del Quindío aunado a las políticas de gobierno nacional, creara la política de la felicidad dirigida a los servidores públicos, incluido a su grupo familiar mediante, talleres, seminarios, conferencistas y demás actividades propias del tema.”

Propuesta de la administración: La universidad del Quindío ya cuenta con el plan de estímulos, incentivos y bienestar social que se aprueba para cada vigencia, se continuará fortaleciendo las políticas ya existentes.

Acuerdo: Manifiestan los representantes de SINTRAUNICOL, estar de acuerdo con la propuesta de la administración, en el sentido de seguir fortaleciendo la política de bienestar existente.

Solicitud:

“ARTICULO 19. La administración de la institución, pondrá en conocimiento de las organizaciones sindicales de los proyectos de decisiones que afecten a los trabajadores, antes de su ejecución, con el fin de que estos puedan presentar las recomendaciones y comentarios que considere necesarios, en aspectos como, nivelaciones salariales, cambios en la planta de personal o de la estructura organizacional. “

Propuesta de la administración: Desde la misma conformación de la CUCEA, los sindicatos cuentan con representación, en todo lo que tiene que ver con la

Handwritten signature/initials

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

implementación de la carrera administrativa al interior de la Universidad del Quindío. De igual manera, para el caso de la comisión de personal que cuenta con participación y representación de los empleados de carrera. Se agrega que la Universidad acatará las disposiciones que la norma establezca en asuntos administrativos para la participación de los sindicatos, esto en concordancia con lo que se ha solicitado en este punto.

Acuerdo: La anterior manifestación es acogida por los negociadores de Sintraunicol.

Solicitud:

ARTICULO 25. *La institución en sus procesos de inducción y reintroducción, informara a los servidores públicos actuales y futuros acerca del derecho de asociación sindical, independientemente del tipo de vinculación desde el momento en que se formalice, para el efecto, la organización sindical, designara una comisión para participar en el proceso, ya sean estos presenciales o virtuales.*

Propuesta de la administración: manifestando que, los procesos de inducción y reintroducción hacen parte del plan de capacitación anual, proceso que es de carácter institucional propuesto por la Comisión de personal y avalado por la Resolución de Rectoría. En este punto, la administración se puede comprometer a garantizar el préstamo de espacio físicos para estas actividades que refiere el punto, igualmente garantizará los permisos para que los funcionarios puedan asistir, correspondiéndole al sindicato la organización y convocatoria de sus afiliados.

Acuerdo: Manifestación que es aceptada por Sintraunicol, por lo que sí existe acuerdo entre las partes frente al artículo 25.

Solicitud:

“ARTICULO 26. *La institución se obliga a continuar con su política institucional interna de promoción, implementación, desarrollo y concreción del teletrabajo como derecho de sus servidores públicos, bajo los principios de participación e igualdad.* “

Propuesta de la administración: Explica que, el teletrabajo como se conoce es una figura regulada por la Ley, y que la universidad del Quindío tiene adoptado por Resolución de Rectoría del año 2016, a la fecha hay un funcionario que se ha visto favorecido con esta modalidad de trabajo. Por su parte, mediante el Decreto legislativo número 491 de 2020 y a raíz de la pandemia se estableció el trabajo en casa, por lo que la propuesta sería que la Universidad continuará dando cumplimiento a las normas que regulan el teletrabajo y las que las modifiquen o adicionen.

Handwritten signature

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

Acuerdo: Los negociadores de SINTRAUNICOL, manifiestan estar de acuerdo con la exposición de la administración.

Solicitud:

ARTICULOS 27 Y 28 UNIFICADOS:

ARTICULO 27. *Como Ejercicio de mejoramiento, se implementará la evaluación a los jefes o gerentes públicos, determinar una herramienta para que los subalternos evalúen a sus jefes, bajo unos criterios concertados, para determinar mejoras comportamentales y aportar a mitigar el riesgo psicosocial en la institución.*

ARTICULO 28. *Mejorar el clima laboral en la institución, mediante campañas, talleres o ejercicios desde el área de Gestión humana, para mitigar el estrés y evitar materialización de casos de riesgo psicosocial que nos ha dejado la pandemia.*

Propuesta de la administración: Se menciona que estos dos artículos guardan relación, en el sentido de mejorar el clima organizacional. Asimismo, explica la doctora Gloria Cristina Zuleta Rincón que, acerca de la evaluación del desempeño se establece quién evalúa y sus parámetros, por su parte las baterías psicosociales miden y hacen una evaluación del riesgo psicosocial en el área, pero no quiere decir que mediante este instrumento se evalúe al jefe, pero si determina aspectos importantes para determinar el clima laboral, por ello guardan relación estos dos puntos.

Acuerdo: La administración concluye que se continuará con las campañas y acciones para el mejoramiento del clima organizacional y mitigar el riesgo psicosocial, por lo que existe acuerdo entre las partes frente a este punto.

Solicitud:

“ARTICULO 29. *Entregar a tiempo las dotaciones del personal administrativo de la institución, ya que se tiene históricos que al cerrar el año quedan pendientes dotaciones por entregar, dotaciones de años anteriores.* “

Propuesta de la administración: Para este año 2021, se iniciaron las cotizaciones en febrero y en este momento se están entregando los bonos, pero se presenta una situación particular, con algunos funcionarios a los cuales se ha insistido reiteradamente que reclamen el bono y no lo hacen, en el último reporte conocido faltaban 30 personas por reclamarlo.

RECTORÍA

8078

04 JUN 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y DA CUMPLIMIENTO A LOS
ACUERDOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA ORGANIZACIÓN
SINDICAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINTRAUNICOL”**

El funcionario Víctor Hugo Zea Robledo, manifiesta que es una buena opción adoptar el sistema de bonos, el cual había sido propuesto en alguna ocasión por Sintraunicol.

Acuerdo: Finalmente, se concluye que la Universidad seguirá dando cumplimiento a esta prestación social de ley en beneficio de los funcionarios, por lo que las partes se encuentran de acuerdo en este punto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los puntos no acordados del pliego de solicitudes del año 2021 presentado por SINTRAUNICOL, en la mesa de negociación llevada a cabo en la presente vigencia con la administración de la Universidad del Quindío, se encuentran condensados en el acta final de fecha 26 de mayo de 2021, aprobada y suscrita entre las partes.

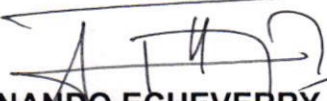
ARTICULO TERCERO: Las actas parciales de reuniones y el acta final suscritas a las que se hace mención en la parte considerativa del presente acto administrativo, hacen parte integral del mismo.

ARTICULO CUARTO: AMBITO DE APLICACIÓN. Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 160 del año 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 del año 2015, el presente acuerdo tendrá su ámbito de aplicación a los empleados públicos de la agremiación sindical SINTRAUNICOL.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución, entra en vigor a partir de su expedición.

04 JUN 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ Y PROYECTÓ:	Nathalie Gallego Arturo	
REVISÓ:	Víctor Hugo Zea Robledo	
REVISÓ:	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector de la institución.		

